



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 013 2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 18 de ENERO de 2024

VISTO:

El Expediente N° 00926-24, Y;

CONSIDERANDO:



Que, en el artículo II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, la protección de la salud es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública. El estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud, que tiene como objeto: "Establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud";



Que, el numeral 6.1.1 de la precitada directiva, define la Conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente; señalando que: *"El Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS pública, privada y mixta según corresponda, el mismo que deberá ser actualizando anualmente"*;

Que, asimismo, el numeral 6.1.2 de la acotada directiva, define las funciones de los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente: *"Los Miembros del equipo de Rondas de Seguridad del Paciente tienen las siguientes funciones; a) El Secretario Técnico, en coordinación con los demás miembros del equipo, elaboran el cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente (Anexo 1), el cual debe ser aprobado y firmado por: el Titular/Responsable de la IPRESS, el Responsable la Oficina/Unidad de Gestión de la Calidad, o quien haga sus veces, el Responsable de Epidemiología o quien haga sus veces y el Responsable del Departamento/Servicio de Enfermería. Se debe incluir la fecha, hora y día en que se aplicará la Ronda de Seguridad del Paciente, sin especificar la UPSS a visitar. (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 036-2023-SA, "Decreto Supremo que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado"; tiene como objeto definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a cumplir en el año 2024, así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 160-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 25 de agosto de 2023, se resolvió aprobar el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al año 2023;

Que, mediante Nota Informativa N° 009-2024-OGC-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a la Directora General la emisión de la Resolución Directoral para la aprobación del Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente año 2024 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", señalando que se debe incluir mínimo una ronda de seguridad por mes, conforme lo establecido en el anexo 01 de la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN, y posteriormente se remita a la DIRIS Lima Centro hasta el mes de enero de 2024;

Que, a través de la Nota Informativa N° 004-DA-2024-HONADOMANI-SB, la Dirección Adjunta precisa que se han evaluado los documentos, y opina favorablemente para la oficialización del Cronograma de Rondas de Seguridad 2024 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; por lo que, con el Memorando N° 0044-2024-DG-HONADOMANI-SB, la Directora General solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutorio de Aprobación del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" correspondiente al año 2024;

Con la visación de la Dirección Adjunta, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" correspondiente al año 2024, que adjunto en Anexo N° 01, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 160-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 25 de agosto de 2023, que aprobó el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al año 2023;

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Gestión de la Calidad, implemente la difusión y cumplimiento interno del Cronograma de Rondas de Seguridad aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Publíquese y Comuníquese,

RDLMLR/JAGM/JBMC/lccs

c.c

- DA
- OGC
- OAJ
- OEI
- Miembros del Equipo
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142



CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE- AÑO 2024

IPRESS: HOSPITAL SAN BARTOLOME

TITULAR RESPONSABLE: Dra. Rocío León Rodríguez

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA1	31/01/2024	10:00 a.m.	RONDA1	28/02/2024	10:00 a.m.	RONDA1	20/03/2024	10:00 a.m.	RONDA1	10/04/2024	10:00 a.m.
RONDA2			RONDA2			RONDA2			RONDA2		

MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA1	08/05/2024	10:00 a.m.	RONDA1	05/06/2024	10:00 a.m.	RONDA1	10/07/2024	10:00 a.m.	RONDA1	07/08/2024	10:00 a.m.
RONDA2			RONDA2			RONDA2			RONDA2		

SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA1	04/09/2024	10:00 a.m.	RONDA1	09/10/2024	10:00 a.m.	RONDA1	06/11/2024	10:00 a.m.	RONDA1	04/12/2024	10:00 a.m.
RONDA2			RONDA2			RONDA2			RONDA2		

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Dra. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 51301 R.N.E. 14142

Titular Responsable IPRESS

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
.....
Dr. Jorge Arturo Gonzales Mora
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
C.M.P. 17831 R.N.E. 8106

Responsable de la Of. Gestión
la Calidad

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
.....
Dra. Socorrol Torres Zegarra
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
C.M.P. 10073

Responsable de Epidemiología

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
.....
Dra. Miriam Ortiz Espinoza
C.E.F. 11156 R.N.E. 00050
Jefe del Dpto. de Enfermería

Responsable del Dpto.
de Enfermería